

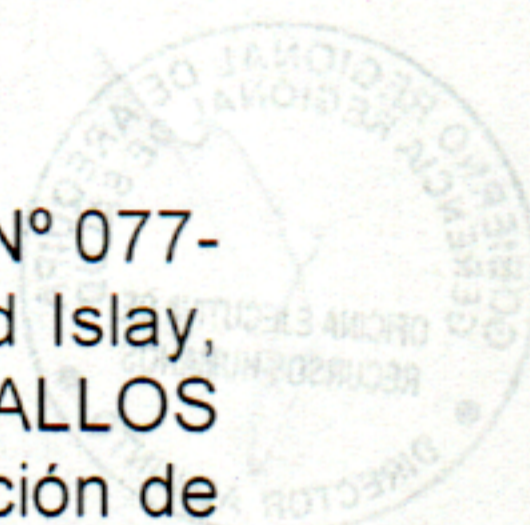


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 294 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 4874575 y Registro DOCUMENTAL N° 7924123, que contiene: el OFICIO N° 077-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien otorga su conformidad a la solicitud presentada por la servidora: Luzmila Lizett, ZEVALLOS CHIRINOS DE VIZCARRA, quien solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación de Funcionaria de Confianza, a partir del 10 de Febrero del 2025.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento que mediante Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios en su Artículo Único. Modificación de los Artículos 24°, 35° y 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Se modifican los Artículos 24°, literal e); 35°, literal a); y 54°, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos: "Artículo 24°, son derechos de los servidores públicos de carrera: [...] e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2025-A-MDI, se designa a la CPC. Luzmila Lizett, ZEVALLOS CHIRINOS DE VIZCARRA, en el cargo de confianza de confianza como Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Islay, con eficacia anticipada a partir del 10 de Febrero del 2025, hasta que concluya su designación como funcionaria de confianza;

Que, según OFICIO N° 077-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien otorga su conformidad a la solicitud presentada por la servidora: Luzmila Lizett, ZEVALLOS CHIRINOS DE VIZCARRA, personal nombrada, con el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo, SPF, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación de Funcionaria de Confianza, a partir del 10 de Febrero del 2025, hasta el término de su designación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por Designación de Funcionaria de Confianza, con eficacia anticipada, partir del **10 de Febrero del 2025**, hasta el término de su designación, a la servidora: **Luzmila Lizett, ZEVALLOS CHIRINOS DE VIZCARRA**, personal nombrada, con el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo, SPF, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los nueve (09) días del mes de JULIO del año 2025



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Adog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636



WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS